



Declara desierta y adjudica propuestas públicas que se indican para la ejecución de los **“Dispositivos de Orientación Sociolaboral para los años 2025 y 2026”**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 848

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 1886 del 20 de agosto de 2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el requerimiento S-7603/24, y en la Resolución Exenta 748 del 22 de octubre de 2024, de este Servicio;

CE/RG/AO/DN/PT/VR/SC

Distribución:

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área Finanzas
4. Unidad gestión documental
5. OIRS

S-7770/24

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2. Que, uno de los objetivos estratégicos de SENDA, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación, que entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso, permitiendo lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar la ejecución de los **“Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) para los años 2025 y 2026”**, a través del portal www.senda.gob.cl, cuyas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 748, de 22 de octubre de 2024, de este Servicio.

4. Que, a la licitación antes individualizada se presentaron las siguientes ofertas:

- i. Fundación Movilízate, RUT 65.195.238-7, para la implementación en la región de Tarapacá, línea de servicio 1.
- ii. Universidad de Playa Ancha, RUT 70.754.700-6, para la implementación en la región de Valparaíso, línea de servicio 2.
- iii. Fundación Avanza Inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región Metropolitana, línea de servicio 3.
- iv. Fundación Honra, RUT 65.053.933-8, para la implementación en la región de Biobío, línea de servicio 4.
- v. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación en la región de los Ríos, línea de servicio 5.
- vi. Fundación Honra, RUT 65.053.933-8, para la implementación en la región de los Ríos, línea de servicio 5.
- vii. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación, para la implementación en la región de la Araucanía, línea de servicio 8.

Se deja constancias que respecto de las líneas de servicio 6 y 7, a implementarse en las regiones de Coquimbo y Maule respectivamente, no se recibieron ofertas.

5.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2024 se constituyó la comisión evaluadora, que estuvo integrada por doña Daniela Nieto Aravena, Jefe del Área de Integración Social, por doña Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA, por doña Solange Tapia, profesional del Área de Integración Social, designada por la Jefatura de la División Programática, mediante memorándum N° S-7284/24; por doña Edith Mellado Rosas, Profesional de la Unidad de Contabilidad, designada por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° S-7368/24. Quienes declararon no presentar conflictos de interés para realizar la evaluación.

6. Que, se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Abogado de la División Jurídica de SENDA, don Víctor Ramírez Meneses.

7. Que, la comisión evaluadora procedió al examen de admisibilidad contemplado en el punto 7.2 de las Bases del Concurso individualizadas precedentemente, y que si bien, debió solicitarse aclaración a la oferta presentada en la línea de Servicio N° 3 respecto de los puntos que en el acta se indican, el resultado del examen fue favorable de todas las propuestas presentada. De manera que, se procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 8.1 de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento “**ACTA DE EVALUACIÓN**”, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

Línea de Servicio	Oferente	Puntaje Total
1	Fundación Movilízate	5.98
2	Universidad de Playa Ancha	5.92
3	Asociación Avanza Inclusión SocioLaboral	6.25
4	Fundación Honra	6.27
5	Asociación Soñadores Indestructibles	6.16
5	Fundación Honra	5.94
8	Asociación Soñadores Indestructibles	6.70

8. Que, atendido el resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propone adjudicar el concurso público la ejecución de los “**Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) para los años 2025 y 2026**”, a los siguientes oferentes:

- i. Fundación Movilízate, RUT 65.195.238-7, para la implementación en la región de Tarapacá, línea de servicio 1.
- ii. Universidad de Playa Ancha, RUT 70.754.700-6, para la implementación en la región de Valparaíso, línea de servicio 2.
- iii. Fundación Avanza Inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región Metropolitana, línea de servicio 3.
- iv. Fundación Honra, RUT 65.053.933-8, para la implementación en la región de Biobío, línea de servicio 4.
- v. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación en la región de los Ríos, línea de servicio 5.
- vi. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación, para la implementación en la región de la Araucanía, línea de servicio 8.

Por ser sus ofertas las mejores evaluadas, de conformidad con el Acta de Evaluación, la cual, se adjunta al presente acto administrativo.

9. Que, atendido lo expresado en los considerandos anteriores, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO el concurso público para la ejecución de los “**Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) para los años 2025 y 2026**”, respecto de las líneas de servicio 6 y 7, a implementarse en las regiones de Coquimbo y Maule respectivamente, por no haber recibido propuestas.

SEGUNDO: ADJUDÍQUESE el concurso público para la ejecución de los “**Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) para los años 2025 y 2026**”, a los oferentes siguientes oferentes:

- i. Fundación Movilízate, RUT 65.195.238-7, para la implementación en la región de Tarapacá, línea de servicio 1.
- ii. Universidad de Playa Ancha, RUT 70.754.700-6, para la implementación en la región de Valparaíso, línea de servicio 2.
- iii. Fundación Avanza Inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región Metropolitana, línea de servicio 3.
- iv. Fundación Honra, RUT 65.053.933-8, para la implementación en la región de Biobío, línea de servicio 4.
- v. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación en la región de los Ríos, línea de servicio 5.
- vi. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k, para la implementación, para la implementación en la región de la Araucanía, línea de servicio 8.

Conforme a lo señalado en el acta de evaluación (copia), la cual se adjunta al presente acto.

TERCERO: Déjese constancia que conforme a lo preceptuado en el número 9.2 de las precitadas Bases Administrativas y Técnicas, **el adjudicatario deberá acompañar la documentación exigida en el número 5 de las Bases Administrativas, en 20 días hábiles, respectivamente,** contados desde la publicación de esta resolución en el portal www.senda.gob.cl.

Se hace presente que, si el adjudicado no acompañase dicha documentación (Garantía) en el plazo señalado, **se tendrá por desistida su oferta.**

CUARTO: SE TIENEN POR ACOMPAÑADA la documentación indicada en el punto 3.5, habida consideración que fue presentada para efectos de evaluar las propuestas.

QUINTO: Esta resolución se efectúa teniendo a la vista copia del acta de evaluación y adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2024 de la respectiva comisión de evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECCION NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso

Fecha 02-12-2024 11:23:46

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

9111b27878d34ce2e12f9cc445267d763ddcb34a